

ADM 11794/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2022”

ACUERDO N° 113-STJSL-SC-2022- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON;

DIJERON: Visto el expediente REQ 4935/21 en trámite en la Secretaría Contable para la “**COMPRA DE MATERIALES SANITARIOS PARA PAÑOL**”, en virtud del cual se autorizó mediante Acuerdo N° 91-STJSL-SC-2022, a llamar a Licitación Privada N° 16/2022, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 02 de agosto de 2022.

Que, tal cual se observa en el Acta de Apertura, no se recepcionaron ofertas en el marco de dicho proceso.

Que la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción solicita la continuidad de la gestión atento a la necesidad de contar con los elementos requeridos en el presente de manera urgente -actuación 19878990/22-.

Que se tiene en cuenta lo informado por el Área de Compras y Contrataciones en actuación 19889817/22.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), Artículo N° 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en el artículo 100 BIS inciso c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y en los puntos II inciso e) y III inciso d) del Acuerdo 19-STJSL-SC-2022;

Por ello:

ACORDARON: I) DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 16/2022, para la “**COMPRA DE MATERIALES SANITARIOS PARA PAÑOL**”, autorizada por Acuerdo N° 91-STJSL-SC-2022.

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a llevar a cabo una COMPULSA DE PRECIOS, en los términos del artículo 100 BIS inciso c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público de la Provincia de San Luis, teniendo en cuenta la solicitud de la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial.

III) DISPONER que para el nuevo llamado se utilizará el pliego que fuera aprobado para el llamado a Licitación Privada N° 16/2022, dejando sin efecto el punto 8 del mismo, y efectuando las modificaciones que puedan corresponder atento al nuevo proceso de contratación que se autoriza.

IV) MANTENER la imputación dispuesta en el punto IV) del Acuerdo N° 91-STJSL-SC-2022.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE